

COMITRANS-ORD-01RA/2020

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.**

**OBJETIVO DE LA REUNIÓN: ASUNTOS QUE SE NECESITAN TRATAR EN EL ÓRGANO COLEGIADO  
DENOMINADO COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

En la Ciudad de México, con fecha 11 de febrero de 2020, siendo las 12:00 horas, se reúnen en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, con domicilio en Avenida Vasco de Quiroga, número quince, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14080, en la Ciudad de México, la Lcda. Denisse Esmeralda Cadena García Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, la Lcda. Erika Desirée Retiz Márquez, en su calidad de Coordinadora de Archivos, y la Lcda. Belem Rosas De La O, Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto, a fin de llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia:

ORDEN DEL DÍA	
1.	Lectura y aprobación del orden del día.
2.	Se solicita Prorroga por parte del Departamento de Relaciones Laborales a fin de poder recabar la información requerida en la solicitud de información 1222600002820.
3.	Se solicita Prorroga por parte del Departamento de Asesoría Jurídica a fin de poder recabar la información requerida en la solicitud de información 1222600001720.
4.	Revisión y en su caso aprobación de la versión pública propuesta por el Departamento de Asesoría Jurídica, para dar respuesta a la solicitud de información 1222600001720.
5.	Revisión y en su caso aprobación de la versión pública propuesta por la Subdirección de Recursos Humanos, para dar respuesta a la solicitud de información 1222600007120
6.	Revisión y en su caso aprobación de la versión pública propuesta por la Subdirección de Recursos Humanos, para dar respuesta a la solicitud de información 1222600004320.
7.	Ratificación como enlace de Capacitación en Transparencia ante el INAI durante el ejercicio fiscal 2020.
8.	Se someten para aprobación del Comité de Transparencia las versiones públicas propuestas por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para dar cumplimiento a la obligación de transparencia contemplada en la fracción XVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
DESARROLLO	






Se procede a pasar lista de asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia, en uso de la vos el Titular de la Unidad de Transparencia presenta el oficio donde el Jefe Departamento de Relaciones Laborales, solicita la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 1222600002820, que a la letra dice:

**...Por medio de la presente, solicito la siguiente información: Personal de enfermería y médicos en contacto con el paciente por: - Nombre y Apellidos - Tipo de personal: Base, Por Honorarios, etc. (No incluir médicos residentes). - Especialidad - Turno (matutino, vespertino, nocturno, etc.). - Servicio en el que se encuentra adscrito (Consulta externa, piso, etc.). - Nombre y dirección de la unidad hospitalaria donde labora. Sin más por el momento, en espera de sus amables comentarios. Saludos cordiales...(sic)**

Y toda vez que por parte de la Dirección de Medicina depuro el listado de médicos y enfermeras que tiene contacto con los pacientes, es entonces que esta Unidad de Transparencia solicita a la Subdirección de Recursos Humanos proporcione la información correspondiente a sus facultades, consistente en Tipo de Personal, Especialidad, Servicio en el que se encuentran adscritos, derivado de lo anterior y toda vez que tiene que realizar la búsqueda por nombre, solicitan la prórroga a fin de poder recabar la información solicitada, es entonces que lo integrantes del Comité determinan **confirmar** dicha prórroga dando como plazo límite el 18 de febrero de 2020 en un horario de 9:00 a 15:00hrs.-----Pasando al tercer punto del orden del día el Departamento de Asesoría Jurídica solicita la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información 122260001720, debido a que se tiene que realizar una búsqueda exhaustiva derivado a que la petición contempla un periodo extenso de tiempo para poder dar atención a su petición, la cual solicita lo siguiente:

**...Solicito copia de todos los contratos y/o convenios con sus anexos celebrados con la Fundación mexicana para la Salud (FUNSALUD) del 1 de enero de 1990 a la fecha...(sic)**

Por lo anterior, los integrantes del Comité determinar **confirmar** dicha prórroga.-----Y con la finalidad de dar respuesta a la solicitud 1222600001720, continuamos con el cuarto punto del orden del día consistente en las versiones públicas de nueve Convenios que fueron formalizados con la Fundación Mexicana para la Salud A.C. (FUNSALUD), toda vez que contiene datos confidenciales como domicilio particular, número de cuenta, domicilio del banco, sucursal, clave interbancaria, correo electrónico personal y toda vez que los datos testados son considerados datos personales tal y como lo prevé el Artículo 113:

**...Se considera información confidencial:**

- I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;**
- II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos,...**

Por lo que los integrantes del Comité de la revisión de las versiones presentadas, se considera enviar un oficio a la Jefa del Departamento de Asesoría Jurídica, en el cual justifique o indique respecto de la información enviada de la versión final del Convenio marcado con el número 1, toda vez que el Instituto



Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición no comparece como parte en la formalización del mencionado convenio, lo anterior a fin de entregar la información solicitada por el peticionario consistente en contratos o convenios celebrados con FUNSALUD; acordando los integrantes del Comité que, una vez que manifieste lo conducente la Titular de la Unidad de Transparencia enviara la respuesta al peticionario de la solicitud de información 1222600007120.-----

Pasamos al punto marcado con el número cinco referente a la solicitud de información 1222600007120, la cual solicita lo siguiente:

**“... Información de las bajas de los Servidores Públicos que se hayan gestionado dentro del período del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, considerando los siguientes datos**

**Fecha de Nacimiento**

**Edad**

**Motivo de la Baja (Renuncia, Jubilación, Invalidez, Fallecimiento)**

**Fecha de Baja**

**Sueldo al momento de la Baja**

**Nivel que desempeñaba a la fecha de la baja**

**Favor de proporcionar la información en formato Word o Excel...”(sic)**

Al respecto los integrantes del comité revisan la información enviada y derivado a como lo manifiesta dicha Unidad Administrativa la fecha de nacimiento, edad, con considerados datos personales tal y como lo establece el artículo 113 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevé

Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; Es entonces que los integrantes del Comité determinar tener por **aprobada** la versión pública propuesta por la Subdirección de recursos Humanos a fin de dar respuesta a la solicitud de información 1222600007120.----- Pasando al sexto orden del día se expone la versión pública sometida por la Subdirección de Recursos Humanos referente a la solicitud de información 1222600004320 que a la letra dice:

**“...Detalle de bajas de los servidores públicos activos y jubilados de la Dependencia, del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, considerando los siguientes aspectos**

- Fecha de nacimiento

- Edad

- CURP

- RFC

- Motivo de baja (jubilación, invalidez o fallecimiento)

- Fecha de baja

- Sueldo al momento de la baja

- Nivel que desempeñaba a la fecha de la baja

- Para el personal jubilado, el monto de pensión al momento de fallecimiento.

**Esta información se solicita en formato Excel y Word...”(sic)**

Al respecto los integrantes del comité revisan la información enviada y derivado a como lo manifiesta dicha Unidad Administrativa la fecha de nacimiento, edad, CURP y RFC con considerados datos personales tal y como lo establece el artículo 113 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevé

Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; Es entonces que el **RFC** o Registro Federal de Contribuyentes es una clave única de registro que sirve para identificar a toda aquella persona que realiza una actividad económica y deba contribuir con el gasto público ante el SAT (Servicio de Administración Tributaria), además de ser una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial, el **CURP** la Clave Única de Registro de Población (**CURP**) es un código



alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país, y respecto a **la edad y fecha de nacimiento**, estos son consideradas datos personales confidenciales; Es entonces que los integrantes del Comité determinar tener por **aprobada** la versión pública propuesta por la Subdirección de recursos Humanos a fin de dar respuesta a la solicitud de información 1222600004320.

En seguimiento al séptimo orden del día se expone el oficio circular INAI/SE/DGC/001/20, a través del cual solicitan la designación o ratificación del Enlace de Capacitación en Transparencia ante el INAI, para el ejercicio fiscal 2020, al respecto se determina **RATIFICAR** al Mtro. Carlos Augusto Sánchez Morales. Jefe del Departamento de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal, por lo que se hará del conocimiento la ratificación correspondiente.

Por último en el punto ocho del orden del día se exponen los 62 pedidos de personas físicas en versiones públicas que envía el Lic. Javier Flores Flores a fin de que sean revisado y aprobados por el Comité y puedan ser integrados en el reporte del cuarto trimestre de la fracción XVIII de las obligaciones de transparencia del artículo 70 de la LGTAIP, por lo que los integrantes del comité **aprueba** los siguiente números de pedido en versiones públicas.

4850	5285	5368	5382	5477	5148	5361	5375	5389
4851	5286	5369	5383	5481	5149	5362	5376	5390
4853	5352	5370	5384	5517	5152	5363	5377	5391
4857	5357	5371	5385	5518	5153	5364	5378	5392
4883	5358	5372	5386	5519	5178	5365	5379	5393
4884	5359	5373	5387	5534	5280	5366	5380	5396
5018	5360	5374	5388	5281	5367	5381	5455	

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 12:50 horas, se da por terminada la Primera Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia, levantándose la presente acta para dejar constancia de los servidores públicos que en ella intervinieron y para todo los efectos legales a que haya lugar.

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Se tiene por aprobada la Orden del Día

**SEGUNDO:** Se confirma la prórroga del Jefe del Departamento de Relaciones Laborales, dando como plazo límite el 18 de febrero de 2020 en un horario de 9:00 a 15:00hrs

**TERCERO:** Se confirma la prórroga de la Jefa del Departamento de Asesoría Jurídica dando como plazo límite el 18 de febrero de 2020 en un horario de 9:00 a 15:00hrs

**CUARTO:** Enviar un oficio a la Jefa del Departamento de Asesoría Jurídica, en el cual justifique o indique respecto de la información enviada de la versión final del Convenio marcado con el número 1, toda vez que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición no comparece como parte en la formalización del mencionado convenio y una vez desahogado lo anterior enviar la respuesta al solicitante.

**QUINTA:** Se tiene por **aprobada** la versión pública propuesta por la Subdirección de recursos Humanos a fin de dar respuesta a la solicitud de información 1222600007120.

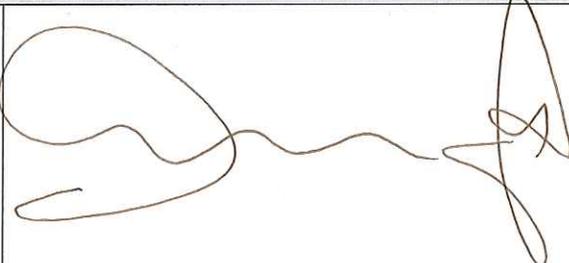
**SEXTA:** Se tiene por **aprobada** la versión pública propuesta por la Subdirección de recursos Humanos a fin de dar respuesta a la solicitud de información 1222600004320.



**SÉPTIMA: RATIFICAR** al Mtro. Carlos Augusto Sánchez Morales. Jefe del Departamento de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal, como Enlace de Capacitación en Transparencia 2020

**OCTAVA: Se aprueba** versiones públicas propuestas por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para dar cumplimiento a la obligación de transparencia contemplada en la fracción XVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Integrantes del Comité de Transparencia**

1	<p>Lcda. Denisse Esmeralda Cadena García Titular del Órgano Interno de Control.</p>	
2.	<p>Lcda. Erika Desirée Retiz Márquez. Coordinadora de Archivos.</p>	
3.	<p>Lcda. Belem Rosas De La O. Titular de la Unidad de Transparencia.</p>	

